

Proceso: Ejecutivo Conexo
Demandante: JAIR ALBERTO MARIN ZAPATA
Demandado: TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S
Radicado: 195733105001-2016-00130-00
Tema: Auto ordena entrega de título judicial

A Despacho del señor juez el presente asunto en la fecha, a fin de ordenar la entrega de un título judicial

Puerto Tejada noviembre 7 de 2023

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, diez (10) de noviembre del año dos mil veintitrés 2023.

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante y corroborada por el representante legal de la sociedad demandada, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Para efectos del pago del saldo de la obligación conciliada que asciende a la suma de \$ 750.000.00, **ORDENASE** la entrega de los títulos judicial números 469210000068548 y 469210000068551 de fecha 13 y 17 de octubre de 2023 que por valor de \$485.861.96. y 185.886.66, respectivamente existen a órdenes de este Juzgado y a nombre del presente proceso, por concepto de embargo. **ELABORENSE** las correspondientes ordenes de pago a favor del apoderado judicial del demandante. A fin de cancelar la suma de \$ 78.2510.38, con la que se completa el valor del saldo de la obligación conciliada, **ORDENASE** el fraccionamiento del título judicial número 469210000068560 de 19 de octubre de 2023, que por valor de \$156.006.19 existe a órdenes de este Juzgado y a nombre del presente proceso por concepto de embargo, constituyendo dos nuevos títulos judiciales, uno por valor de \$ 78.251.38 por concepto del saldo de la obligación, y otro por valor de \$77.754.81 a nombre del proceso por concepto de remanentes. **ELABORESE** el correspondiente fraccionamiento del título judicial antes indicado.

Una vez se constituya el título judicial por la suma de \$ 78.251.38, se ordenará el pago del mismo al apoderado judicial del demandante, quien tiene facultad expresa para recibir. Las órdenes de pago que se han dispuesto en este auto, se harán a través del acceso seguro dual portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, conforme lo señala la Circular PCSJC20-17 de 29 de abril de 2020 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. De dicho trámite infórmese al apoderado del demandante a través de su abonado celular 3163489389, o a través del correo electrónico jairochara2017@gmail.com.

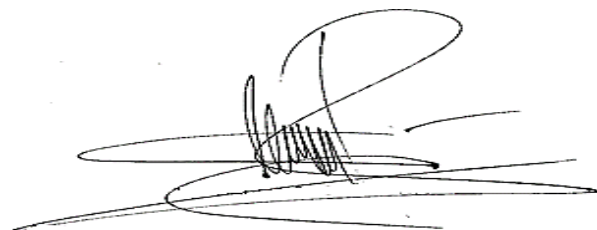
2.- Una vez se constituya el título judicial por valor de \$ 77.754.81, por concepto de remanentes, se ordenará el pago del mismo a la parte demandada, por medio de abono a la cuenta corriente número 038-10474-1 aperturada en el Banco de Occidente a nombre de la

sociedad **TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S. LIBRESE** la correspondiente orden de pago, e infórmese a la demandada a través del correo electrónico hectormarinonh@hotmail.com.

3.- Surtido el anterior trámite, **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 13 de octubre de 2023, en cuanto hace relación al **ARCHIVO** del expediente.

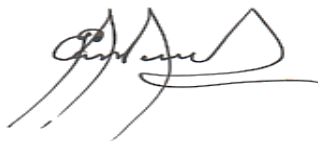
CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'E' and 'C' that are interconnected, with several horizontal strokes extending to the right.

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected loops and strokes, ending with a long horizontal line.

EVER PIAMBA MONTERO